

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

RESPUESTA A OBSERVACIONES
CONCURSO DE MERITOS No. VJ-VE-CM-009-2017

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a la observación allegada hasta la fecha, al CONCURSO DE MERITOS No. VJ-VE-CM-009-2017 del proceso de selección de la referencia, en los siguientes términos:

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA
1.	DESARROLLO EN INGENIERIA DIN S.A.	<p>□ En el capítulo 5 Evaluación y Calificación, subcapítulo 5.2. Experiencia Especifica, en el área técnica solicitan que el proponente deberá acreditar dos contratos en las cuales solicitan las siguientes condiciones:</p> <p>(a) Área Técnica: El Proponente deberá acreditar dos (2) contratos, a los cuales se le otorgarán 300 puntos del Área Técnica y estarán divididos de la siguiente manera:</p> <p>(i) Un primer contrato que se le otorgará 300 puntos al Proponente que acredite experiencia en revisión, interventoría o consultoría, de estudios y/o diseños, de:</p> <p style="padding-left: 20px;">- De construcción y/o mejoramiento de Infraestructura Vial.</p> <p>El cual debe tener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Condición 1: Al menos 50 km en calzada equivalente de dos (2) carriles, en Colombia o a nivel internacional, • Condición 2: Incluir la revisión del estudio de tráfico. <p>En el caso en el que contrato no cuente con las dos condiciones relacionadas anteriormente, el proponente obtendrá cero (0) puntos en este contrato.</p>	De conformidad con las necesidades de los Proyectos, se mantiene la exigencia del proyecto de Pliego de Condiciones, por ser acorde a las necesidades de la entidad y concordante con la experiencia exigida en otros proyectos similares.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

		<p>(ii) Un segundo contrato que se le otorgará 300 puntos al Proponente que acredite experiencia en revisión, interventoría o consultoría, de estudios y/c diseños, de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De construcción y/o mejoramiento de Infraestructura Vial <p>El cual debe tener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Condición 1: Al menos 50 km en calzada equivalente de dos (2) carriles, en Colombia o a nivel internacional. <p>Nuestra solicitud con respecto a lo anterior, es tener en cuenta para los contratos 1 y 2 que solicita la entidad en la experiencia específica en la condición 1 tener en cuenta máximo 25 Km en calzada equivalente de dos (2) carriles, ya que consideramos que el valor de la propuesta no justifica la cantidad de Km requeridos.</p> <p>De igual manera consideramos de acuerdo a nuestra experiencia que quien realiza 25 Km en calzada equivalente de dos (2) carriles podrá realizar 50 km en adelante sin ninguna complicación.</p> <p>En aras del principio de transparencia solicitamos muy respetuosamente a la entidad tener en cuenta nuestras observaciones.</p>	
2.	Neoingeniería P&T S.A.S.	<p>Para la acreditación de la experiencia general en el numeral 4.13 se señala <i>“La experiencia general, para el Módulo I y II se exige a TODOS los proponentes individuales y TODOS y cada uno de los integrantes de las figuras asociativas, a través de la presentación de MINIMO UN (1) CONTRATO y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS que correspondan a la revisión o interventoría o consultoría, de estudios y/o diseños.....</i></p> <p><i>La sumatoria de los contratos acreditados para esta experiencia, deben estar expresados en SMMLV de la fecha de terminación de cada contrato validado, debe corresponder como mínimo al ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV de 2017, para cada</i></p>	<p>Frente a su primer interrogante, la Experiencia General deberá acreditarse con un mínimo de un (1) contrato y máximo tres (3) contratos, que solo o sumados correspondan mínimo al 150% del presupuesto oficial estimado para cada Módulo.</p> <p>En el evento que un mismo Proponente, decida presentarse a los dos Módulos, del presente proceso de selección, para acreditar la Experiencia General en ambos Módulos, se podrán relacionar los mismos</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

		<p><i>Módulo de este proceso</i>". Se solicita realizar aclaración en caso de que un proponente decida presentarse a los dos módulos para la acreditación de la experiencia general</p> <p>¿Se deben presentar máximo tres contratos por separado que correspondan como mínimo al 150% del valor del presupuesto oficial para cada Módulo? O</p> <p>¿Se deben presentar máximo tres contratos que correspondan al 150% del valor del presupuesto oficial de los dos módulos? En el caso de acreditarse la experiencia general por separado ¿Se puede acreditar la experiencia general con los mismos contratos para los dos módulos?</p>	<p>contratos, para cada Módulo, siempre y cuando la sumatoria de los contratos correspondan mínimo al 150% del presupuesto oficial estimado del Módulo cuyo presupuesto oficial estimado sea el más alto, sin perjuicio de las demás exigencias establecidas en el pliego de condiciones, para el efecto.. Lo anterior será precisado en el Pliego de Condiciones Definitivo</p>
3.	Neoingeniería P&T S.A.S.	<p>En la acreditación de la experiencia específica en numeral 5.2 del pliego de condiciones, concretamente el literal (i) se requiere: <i>"Un primer contrato que se le otorgará 300 puntos al Proponente que acredite experiencia en revisión, interventoría o consultoría, de estudios y/o diseños, de:</i></p> <p><i>De construcción y/o mejoramiento de Infraestructura Vial.</i></p> <p><i>El cual debe tener:</i></p> <p>☐ Condición 1: <i>Al menos 50 km en calzada equivalente de dos (2) carriles, en Colombia o a nivel internacional,</i></p> <p>☐ Condición 2: <i>Incluir la revisión del estudio de tráfico."</i></p> <p>Se solicita considerar no limitar la Condición 2 a los contratos de revisión de estudios de tráfico, sino incluir la revisión, interventoría o consultoría, de estudios de tráfico.</p>	<p>De acuerdo a su observación se realizará un ajuste en el pliego de condiciones definitivo para dar mayor claridad a este requerimiento, en el siguiente sentido:</p> <p>La Sección 5.2 (a)(i) del Pliego de Condiciones, quedará así:</p> <p>"(...)</p> <p>(i) <i>Un primer contrato que se le otorgará 300 puntos al Proponente que acredite experiencia en revisión, interventoría o consultoría, de estudios y/o diseños, de:</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>- De construcción y/o mejoramiento de Infraestructura Vial.</i></p> <p><i>El cual debe tener:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Condición 1: Al menos 50 km en calzada equivalente de dos</i>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

			<p>(2) carriles, en Colombia o a nivel internacional,</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Condición 2: Incluir la revisión, interventoría o consultoría de un estudio de tráfico.</i> <p><i>En el caso en el que contrato no cuente con las dos condiciones relacionadas anteriormente, el proponente obtendrá cero (0) puntos en este contrato.”</i></p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se precisa al observante que la versión vinculante para efectos del presente proceso de selección será la que se incorporé dentro del Pliego de Condiciones Definitivo que se publicará en el SECOP.</p>
4.	Neoingeniería P&T S.A.S.	Para la acreditación de la experiencia específica en el numeral 5.2.1.1 concretamente en el literal (j) se tiene “ (iii) No se aceptará para efectos de la acreditación de la experiencia contratos celebrados entre el contratista de segundo orden y un tercero, esto es, en aquellos contratos de Estudios y Diseños derivados de contratos de concesión celebrados en Colombia, únicamente será válido para la acreditación de la experiencia el contrato suscrito por el Concesionario directamente con el ejecutor de los Estudios y Diseños, y no el que eventualmente se haya suscrito entre este último y un tercero. Igual previsión aplica para los contratos celebrados con organismos multilaterales.” Se solicita a la entidad considerar valida la acreditación por medio de contratos de tercer orden, toda vez que muchas de las Iniciativas	Su observación no procede, y tal como se precisa en el proyecto de pliego de condiciones, sólo se aceptarán los contratos certificados por Concesionarios, que son los llamados de segundo orden. En este caso se cumple que las empresas consultoras especializadas que fueron subcontrataron por los que en su momento fueron originadores de APP, y hoy son Concesionarios podrán presentar esta experiencia. De conformidad con lo estipulado en el literal h) del numeral 4.13.1. Consideraciones adicionales aplicables a la experiencia general del pliego de condiciones.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

		<p>Publico Privadas de carácter privado fueron estructuradas a partir de entidades privadas, quien a su vez subcontrataron empresas consultoras especializadas. La anterior solicitud permitirá mayor participación de Mipymes consultoras, garantizando la pluralidad de oferentes en el proceso.</p>	
<p>Revisó: Silvia Urbina Restrepo – Gerente de Proyecto G9 VE Aspectos Técnicos</p> <p>Proyectó: Gabriel Alejandro Jimenez – Asesor Técnico VE Aspectos Técnicos Alex Samuel Wihiler Bautista – Experto G3 07 – VE Aspectos Técnicos Alejandro Herrera – Asesor Técnico – VE Aspectos Técnicos Juan Camilo Ramirez – Asesor Técnico VE Aspectos Técnicos</p>			